

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que el demandado ERIC GONZÁLEZ MONTOYA, se notificó y dio contestación a la demanda dentro del término de traslado, así:

Notificación Decreto 806 de 2020	24 de octubre de 2022
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	25 y 26 de octubre de 2022 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 27 de octubre de 2022 al 25 de noviembre de 2022 (20 días)
Contestación de la demanda	10 de noviembre de 2022

Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de enero de dos mil veintitrés (2023)

1

Auto N°:	022
Radicado:	760013110011-2022-00420-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	DIANA SHIRLEY HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Demandado:	ERIC GONZÁLEZ MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Notificada como aparece la parte demandada y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor ERIC GONZALEZ MONTOYA en escrito que antecede, observa el despacho que se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del artículo 278 del CGP, por lo que se ANUNCIA que una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA Y ESCRITA.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6971f89ed8f8b8a8186dbc721c0f6a9967e989aba036035f849e4f809a9db8ce**

Documento generado en 19/01/2023 07:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>